

Excelentísima Cámara de Diputados

S _____ / _____ D

Quien suscribe, DRA. PATRICIA VIRGILIO, en mi carácter de Titular de la Dirección de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, con sede en calle Cortada Ricardone N° 1345 de Rosario, en cumplimiento de las funciones propias y específicas del cargo que desempeño, por medio de la presente me dirijo a Usted a fin de informar:

Que, tal como lo establece el Decreto 39/14, los Centros Residenciales son instituciones de permanencia transitoria donde los niños, niñas y adolescentes son alojados/as por el menor período de tiempo posible hasta que la vulneración de Derechos, que llevó a la toma de la Medida de Protección Excepcional, es resuelta.-

Que, en reiteradas ocasiones, la edad de de los grupos de hermanos/as es muy amplia y es menester que cada uno de ellos se encuentre en un lugar acorde a sus necesidades y que pueda alojarlos de manera segura y teniendo en cuenta sus singularidades.-

Que esta dirección es la encargada de elaborar y supervisar los reglamentos que rigen en los Centros Residenciales de la región Centro y Sur de la Provincia de Santa fe mediante el "Programa de Fortalecimiento de las Prácticas y Condiciones de alojamiento en los ámbitos de cuidados alternativos residenciales para niñas, niños y adolescentes", Decreto 39/14.-

Que, para poder acceder a la información solicitada sería necesario saber al menos, las iniciales de los nombres de las niñas, niños y/o adolescentes en cuestión.-

Que, además del reglamento interno del Centro Residencial San Cayetano, como ya se ha mencionado, se tienen en cuenta muchos factores a la hora de tomar decisiones sobre el alojamiento de los niños, como edad, madurez, condiciones de salud y la propia Voz de la Niña, Niño o Adolescente que, muchas veces nos

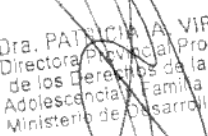


PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Desarrollo Social

interpela y redirige las estrategias hacia la singularidad de cada integrante del grupo.-

Que las medidas que esta Dirección instrumenta en todos las situaciones son adoptadas pensando en "El interés Superior del Niño, Niña y Adolescente" y "el Derecho a ser oído" ante cualquier estrategia y que son elaboradas y repensadas en base a cada niño de los grupos de hermanos para mayor satisfacción y/o reparación de derechos.-

Sin más que agregar, los/as saludo Atte.


Dra. PATRICIA A. VIRGILIO
Directora Provincial Promoción
de los Derechos de la Niñez
Adolescencia y Familia Rosario
Ministerio de Desarrollo Social



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Desarrollo Social

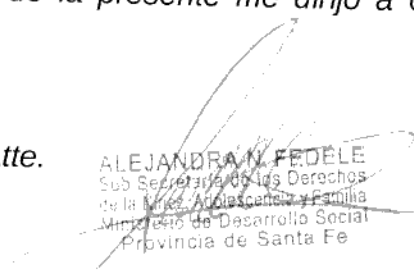
Santa Fe, 09 de noviembre de 2020.-

Al Sr. Ministro de M.D.S
Farm. Danilo Capitani

Ref.Expte N.º 02001-0047442-8

Habiendo tomado conocimiento de lo informado por la Dra Patricia Virgilio por medio de la presente me dirijo a Usted a los fines de avalar dicho informe.-

Atte.


ALEJANDRA N. FEDELE
Sub Secretarí de los Derechos
de la Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Social
Provincia de Santa Fe



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dirección Provincial de Asuntos Legislativos

NOTANº 19055

Santa Fe, en fecha,

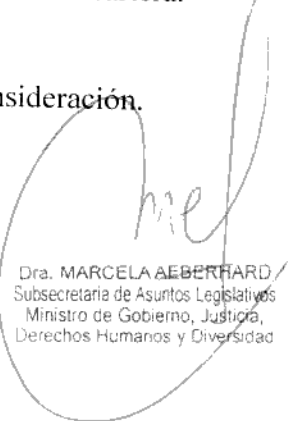
30 DIC. 2020

**A LA HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS DE LA
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA**

En respuesta a la Comunicación N° 24277/20 de esta H. Cámara remitida al Poder Ejecutivo, por el pedido de informe sobre la situación que están pasando 3(tres) niños que estaban alojados en el hogar residencial San Cayetano de Casilda.

Se remite expediente N° 02001-0047442-8 con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, informándose sobre lo solicitado a (fs 03) por la Dirección Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y avalado a (fs 06) por el titular de la cartera.

Le saluda con atenta y distinguida consideración.


Dra. MARCELA AEBBERHARD/
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad